

TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MORELOS [1]



[2]

Cuernavaca, Mor; a 26 de agosto de 2019.

RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MORELOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y el numeral 9 del Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, así como la Cláusula Quinta de la Convocatoria dirigida a Colectivos de Víctimas, Personas Expertas así como Organizaciones de la Sociedad Civil y Especialistas en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 29 de julio de 2019, se publicó en el periódico oficial “Tierra y Libertad” número 5730 la Convocatoria dirigida a Colectivos de Víctimas, Personas Expertas así como Organizaciones de la Sociedad Civil y Especialistas en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, para el nombramiento de la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, en adelante denominadas “bases”.

2. La consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, se realizó de conformidad con lo previsto por los artículos 52 fracciones I y II de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y 8 fracciones I y II del Decreto por el que se crea y regula el órgano desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.

3. En la Base Quinta de la Convocatoria en mención, se estableció que se contaba con un plazo de 10 días hábiles para la entrega de propuestas, para el nombramiento de la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Gobierno, ubicadas en Palacio de Gobierno, Primer Piso, Plaza de Armas sin número, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

4. En atención a la Base Quinta y dando por concluido el término de 10 días hábiles el 9 de agosto de 2019, se publicaron por orden alfabético en esa misma fecha, en la página <http://gobierno.morelos.gob.mx/> [3], los nombres de las personas que fueron propuestas:

- Conde Torres Eleazar
- Márquez Ortega Edgar
- Ruíz Ramírez Wendy Guadalupe
- Vázquez Luna Alicia
- Vida Medina Juan Manuel

Se presentaron 29 cartas de respaldo a esos 5 ciudadanos.

5. Los candidatos propuestos, presentaron al día hábil siguiente, es decir el 12 de agosto del año

en curso, la documentación requerida en las oficinas de la Secretaría de Gobierno, ubicadas en Palacio de Gobierno, Primer Piso, Plaza de Armas sin número, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

6. Todas las personas propuestas cumplieron con los requisitos previstos en las Base Quinta.

7. Se realizó una valoración de todos los documentos entregados así como el plan de trabajo propuesto en los videos que adjuntaron, analizando los siguientes aspectos:

EXPERIENCIA EN GABINETE Y CAMPO:

Conocimiento en materia de Derechos Humanos.

Búsqueda de Personas.

Ciencias Forenses.

Investigación Criminal.

ANÁLISIS DEL PLAN DE TRABAJO:

Diagnóstico.

Administración y gestión.

Presupuesto.

Financiamiento.

Comisiones Locales de Búsqueda.

Propuestas.

COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN CON:

Víctimas.

Familiares.

Colectivos.

Organizaciones.

COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES:

Gobiernos Federal, Local y Municipal.

Unidades de Búsqueda.

Fiscalías.

Proyección de colaboración internacional y viabilidad del proyecto.

PREPARACIÓN ACADÉMICA:

Licenciatura.

Diplomado. Especialidad. Maestría. Doctorado.

Por otra parte, se presentan las siguientes semblanzas de sus trayectorias y sus planes de trabajo, los cuales fueron obtenidos de la documentación presentada ante esta Secretaría de Gobierno:

a) Eleazar Conde Torres: es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), se ha desarrollado en el ámbito público en diferentes organizaciones, como lo son la PROFECO, INEGI, Ayuntamiento Municipal de Tepoztlán, fue Regidor responsable de las Comisiones de Derechos Humanos, Coordinación de Organismos Descentralizados y Protección Ambiental y en el ámbito privado en un Despacho Jurídico.

Su plan de trabajo consiste en tres vertientes:

I. La investigación y diagnósticos de la situación y dimensiones de personas desaparecidas o ausentes.

II. Diseño o implementación y procesamiento de la información.

III. Estrategia de búsqueda a través de una vinculación interinstitucional, así como de organizaciones de la sociedad civil y colectivos de víctimas.

Resalta que se debe realizar búsqueda en vida de acuerdo a los protocolos de búsqueda siempre con la participación de los familiares y crear un protocolo de identificación de las personas que fueron reportadas como desaparecidas.

b) Edgar Márquez Ortega: es Licenciado en Derecho, por el Centro Sindical de Estudios Superiores de la C.T.M., A.C., ha desempeñado funciones en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la Dirección de Atención a la Diversidad Sexual, Dirección de Economía de la Salud del Centro de Investigaciones en Evaluación y Encuestas entre otras; es profesor académico en la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad Pública del Estado de Morelos, realizó la Maestría en Políticas Públicas Comparadas en FLACSO, México, de igual forma ha cursado Diplomados en Derechos Humanos y Multidisciplinario de VIH/SIDA Diagnóstico y Respuesta Estratégica. Ha sido ponente desde el 2013 a la fecha.

El aspirante a la Comisión de Búsqueda del Estado de Morelos en su plan de trabajo hace mención que debe ser una institución que articule los tres niveles de gobierno, la sociedad civil, las familias, y los colectivos de víctimas con la finalidad de permitir generar un diagnóstico del problema.

También señala que la Comisión de Búsqueda debe generar los mecanismos para que las familias presenten la información a través de reportes, noticias y denuncias para la localización de sus familiares.

Propone contar con unidades especializadas de búsqueda en vida en el periodo de 24 a 72 horas, además de contar con un grupo de búsqueda multidisciplinario.

Así mismo ofrece crear el Sistema Estatal de Búsqueda de Personas y el Programa Estatal de Búsqueda que permita incluir al Tribunal Superior de Justicia, organizaciones de la sociedad civil y a las familias, generando una política pública para la búsqueda, localización e identificación de las personas.

c) Wendy Guadalupe Ruíz Ramírez: Maestra en Procuración de Justicia Federal por el Instituto

Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), desempeñándose como perito en balística forense en la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, de igual forma estuvo adscrita a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional. Actualmente cursa el Doctorado en Derecho en la Universidad Anáhuac.

Su plan de trabajo contempla 4 ejes y metas:

- I. Coordinación y vinculación intra e interinstitucional
- II. Respeto irrestricto de los derechos humanos de la víctimas
- III. Participación de las víctimas de manera inminente
- IV. Transparencia y rendición de cuentas

Para llevar a cabo lo anterior planea acciones a corto, mediano y largo plazo con la finalidad de alcanzar las siguientes metas:

- Contar con un programa integral que atienda transversal y holísticamente las necesidades de las víctimas.
- La construcción de un Sistema Estatal de Búsqueda que cuente con un banco de datos forenses vinculado a nivel federal.
- Protocolo homologado de búsqueda con los estándares nacionales e internacionales.
- Creación de una Comisión de Búsqueda certificada y especializada no sólo en búsqueda y localización sino también en prevención y erradicación de la desaparición y no localización de personas.

d) Alicia Vázquez Luna: es Maestra en Procuración y Administración de Justicia, fue promotora de la defensa de los menores en el Consejo Tutelar para menores Infractores, Asesor Jurídico en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Agente del Ministerio Público, Coordinadora General de la Zona Metropolitana y Subprocuradora Metropolitana en la Procuraduría General de Justicia del Estado, de igual forma fue Asesor de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política en el Congreso del Estado, fungió como Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Morelos, se desempeñó como Directora General Adjunta de la Comisión Nacional de Seguridad entre otros cargos que ha desempeñado en el sector público y privado.

Ha impartido clases en la Universidad Loyola de América, Universidad Internacional (UNINTER), Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), Colegio Jurista y en la Universidad Interamericana (UNIT), además de ser conferencista y haber cursado estudios de Doctorado en el Centro de Investigación en Docencia y Humanidades del Estado de Morelos (CIDHEM).

En el plan de trabajo hizo mención de 3 ejes, mismos que se describen a continuación.

- I. Realizar un trabajo de coordinación y colaboración con las distintas autoridades gubernamentales en el ámbito nacional e internacional.

- II. Coordinación de acciones operativas hacia el interior de la Comisión Local de Búsqueda, es decir, llevar a cabo un trabajo coordinado con el Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas en el Estado de Morelos y con expertos en búsqueda.

- III. Elaboración de los insumos que logren en coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas la homologación de protocolos de búsqueda.

Así mismo tiene que ver con todas las propuestas e iniciativas de ley que se hagan al Congreso del Estado para evitar que el dolor siga permeando en las familias, para cumplir con la garantía de no repetición y la satisfacción de la reparación del daño de las víctimas.

e) Juan Manuel Vida Medina: es Maestro en Derecho por la Universidad Aztlán, se ha desempeñado en la administración pública en diferentes organizaciones como Auxiliar Administrativo en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Auxiliar Jurídico en la Procuraduría Agraria en el Estado de Morelos, Asesor Jurídico en el Ayuntamiento de Coatlán del Rio, en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos estuvo adscrito a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y en la Fiscalía General del Estado de Morelos fungió como Agente del Ministerio Público, Encargado de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público, Titular de la Fiscalía Especializada en el Delito de Trata de Personas, Comisión Especial para la atención del Delito de Femicidios Zona Metropolitana y Coordinador de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Morelos, además de impartir ponencias en Delitos Electorales y otros temas.

En su plan de trabajo contempla 4 ejes que los denomina y describe de la siguiente manera:

- I. Acciones del Titular.- Consiste en participar con otras autoridades a su vez con las ya señaladas por la Ley del Registro Nacional de Detenciones, para el efecto de que se alimente dicha base, con las autoridades que participan en albergar o custodiar personas y de las cuales no se tenga información de sus familiares para ubicar a todas aquellas personas que se encuentren desaparecidas o no localizadas al interior del estado.

Crear un Manual de Políticas y Procedimientos para que los funcionarios públicos se encuentren preparados y puedan atender de manera eficaz a las víctimas directas e indirectas ante un hecho relacionado con la Comisión de Búsqueda.

- II. Acciones Administrativas.- Ejercicio responsable del gasto público, crear un fondo que tenga la finalidad de fortalecer las finanzas de la Comisión ante hechos no programados y poder hacerle frente.

Propone que el personal de la Comisión se encuentre capacitado para dar debida atención a las víctimas directas e indirectas, así como el acompañamiento legal respectivo.

- III. Acciones de gabinete.- Ofrece brindar las facilidades de traslado para las víctimas directas e indirectas y se encuentren en condiciones de acudir al desahogo de las investigaciones ministeriales así como el traslado de a la búsqueda de campo.

IV. Acciones de campo.- Propone establecer canales de comunicación con autoridades del estado y de otras entidades federativas.

En este sentido, fueron evaluados y elegidos los mejores perfiles de acuerdo a la ponderación integral, destacando la relevancia de las actividades profesionales, del servicio privado o público, trayectoria académica relacionada con la Ley en la materia; la experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, con conocimiento en ciencias forenses o investigación criminal, así como el respaldo por Organizaciones de la Sociedad Civil, Colectivos de Víctimas y Personas Expertas y la propuesta del Plan de Trabajo de Trabajo presentado, por lo que se expone la siguiente:

PROPUESTA DE TERNA

PRIMERA.- De conformidad con las bases publicadas, se realizó la Consulta Pública que establecen los artículos 51 del párrafo segundo y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y 8 del Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.

SEGUNDA: A fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, al Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos y a las Bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento de la Persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, se concluye que los perfiles mejor evaluados a fin de ocupar la titularidad de la Comisión en mención, son:

1. Ruíz Ramírez Wendy Guadalupe
2. Vázquez Luna Alicia
3. Vida Medina Juan Manuel

TERCERA. De conformidad con la Base Séptima de la Consulta Pública para el nombramiento de

la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, se propone el siguiente calendario para llevar a cabo las entrevistas personales a los tres finalistas:

CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MORELOS	
NOMBRE	HORA Y FECHA DE LA ENTREVISTA
1. Ruíz Ramírez Wendy Guadalupe	11:00 miércoles 28 de agosto 2019
2. Vázquez Luna Alicia	12:00 miércoles 28 de agosto 2019
3. Vida Medina Juan Manuel	13:00 miércoles 28 de agosto 2019

Lugar: Oficinas de la Secretaría de Gobierno, ubicadas en Palacio de Gobierno, primer piso, Plaza de Armas sin número, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

Temas: [Seguridad y Justicia](#) [4]

Perfiles: [Público en General](#) [5]

URL de origen: <https://gobierno.morelos.gob.mx/node/5170>

Enlaces

[1] <https://gobierno.morelos.gob.mx/noticias/terna-para-ocupar-el-cargo-de-titular-de-la-comision-de-busqueda-de-personas-del-estado-0>

[2] https://gobierno.morelos.gob.mx/sites/gobierno.morelos.gob.mx/files/boletines/morelos_1.jpg

[3] <http://gobierno.morelos.gob.mx/>

[4] <https://gobierno.morelos.gob.mx/temas/seguridad-y-justicia>

[5] <https://gobierno.morelos.gob.mx/perfiles/p%C3%BAblico-en-general>